

Motivo: Prestación de servicios y realización de actividades turísticas careciendo de autorización o título-licencia exigido por la normativa e incumplimiento de los plazos concedidos por la Administración Turística para la subsanación de deficiencias de funcionamiento.

Propuesta de sanción: 2.101,02 euros.

A partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (C/ Miguel Artigas, nº 2, 4, 3ª planta -Q.O. Center-), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 21 de febrero de 2007.—El Instructor, Javier José Vidal Campa.

07/3181

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de expediente sancionador número 192/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 192/06. Nombre: Don Ramón Ramos Cortés. N.I.F. 45.675.069 - J. Domicilio: C/ Rivas, 22-bajo dcha., 48910 Sestao (Vizcaya). Motivo: Acampada fuera de los campamentos de turismo y fuera de los lugares autorizados por la Dirección General de Turismo a propuesta del respectivo Ayuntamiento. Sanción: Multa de 60 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 27 de febrero de 2007.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

07/3342

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de expediente sancionador número 184/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 184/06. Nombre: Don Gaizka Sancho Urra. N.I.F. 72698443-C. Domicilio: C/ Cultura, 23 b, 31010 Barañain (Navarra). Motivo: Instalación con finalidad turística de tiendas de campaña o similares en el exterior de los núcleos urbanos y fuera de los campamentos de turismo, a menos de un kilómetro de un campamento de turismo. Sanción: Multa de 60 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 27 de febrero de 2007.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

07/3343

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de expediente sancionador número 198/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 198/06. Nombre: Don Ignacio Jesús Pisa Lalaguna. N.I.F. 18.051.382 - V. Domicilio: C/ José Gil Cávez, 1-4º B, 22002 Huesca. Motivo: Instalación con finalidad turística en el exterior de los núcleos urbanos y fuera de los campamentos de turismo de tiendas de campaña y similares a menos de 1 kilómetro de un campamento de turismo. Sanción: Multa de 60 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 23 de febrero de 2007.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

07/3344

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de expediente sancionador número 173/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 173/06. Nombre: Don José Miguel Resino López, N.I.F. 03794963-D. Domicilio: Calle Paseo del Muelle, 5, 39520 Comillas (Cantabria). Motivo: Negativa de facilitar hojas de reclamaciones a los clientes en el momento de ser solicitadas. Sanción: Multa de 60 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 27 de febrero de 2007.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

07/3345